A

l elaborar Estados Financieros Consolidados bajo NIIF se han identificado varios impactos. Los más significativos comprenden la definición de control establecida en el Párrafo 5 NIIF 10, base para determinar qué compañías o negocios fiduciarios se van consolidar, la clasificación de la participación no controladora Párrafo 22 y el eje central de este escrito, la conversión de los estados financieros de las subsidiarias del exterior.

A continuación se describe el tratamiento utilizado para la conversión de Estados Financieros para las compañías vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo establecido en la NIC 21 y sus principales cambios.

Mediante los literales 4.2.7. y 4.2.8 del [capítulo X](https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile1000202&downloadname=cap10efconsolidados.doc) de la Circular Básica y Financiera de la SFC se establece que se deben utilizar las siguientes tasas al convertir los Estados Financieros

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo | Tasa |
| Activo y Pasivo | Cierre |
| Patrimonio | Histórica |
| Utilidad | Cierre |
| Ingreso y Gastos | Promedio |

Ahora bien, con base en lo descrito en la NIC 21 párrafo 39 y subsiguientes los estados financieros de las subsidiarias del exterior serán convertidos a la moneda de presentación de la matriz utilizando las siguientes tasas:

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo | Tasa |
| Activo y Pasivo | Cierre |
| Patrimonio | Histórica |
| Ingreso y Gastos | Fecha de transacción |

Sin embargo la norma permite utilizar la tasa promedio cuando las tasas de cambio no varían de forma significativa. De acuerdo con lo descrito anteriormente se identifican los siguientes cambios en la conversión:

- Al utilizar la tasa promedio en los ingresos y gastos, se elimina el ajuste por conversión surgido de la conversión de ingresos y gastos a tasa promedio y utilidad a tasa de cierre.

- Cuando no se permita elegir la tasa promedio para el Estado de Resultados por la fluctuación de la misma, se genera un ajuste por conversión en el Estado de Resultados como resultado de la re expresión de ingresos y gastos en la fecha de transacción.

- Al re expresar la utilidad en la fecha de transacción se asemejaría a la tasa de cierre establecida por la SFC, lo cual no produce ningún cambio en el Estado de Situación Financiera; sin embargo si la utilidad se re expresa a tasa promedio se genera un impacto en el ajuste con conversión.

Para finalizar es importante analizar el siguiente cuestionamiento ¿Se podrá utilizar la tasa promedio para la conversión de los ingresos y gastos para el año 2015 con una tasa de referencia (TRM) tan fluctuante?

*Andrés Enrique Moreno Aragón*